

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 30 hasta 60 m ³ /bimestre	201 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	349 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y organismos oficiales	
Bloque único/bimestre	98 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.500 ptas./mm
Parámetro B:	5.000 ptas./l/seg
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	9.815 ptas.
15	11.325 ptas.
20	15.100 ptas.
25	18.875 ptas.
30	22.650 ptas.
40	30.200 ptas.
50 y superiores	37.750 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de agosto de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de agosto de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.050.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 10.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 95,890.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,870.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,304%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,185%.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 4,077%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,158%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 95,890.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,870.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) para que enajene diecinueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), solicitando la autorización para enajenar diecinueve viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 2, a favor de don Juan Rodríguez Mármol, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 165, finca número 1369. Tiene una superficie de 160 m².

2. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 4, a favor de don Miguel Barranco Castillo, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 169, finca número 1370. Tiene una superficie de 160 m².

3. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 6, a favor de don Manuel Sampedro Berrio, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de

la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 173, finca número 1371. Tiene una superficie de 160 m².

4. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 8, a favor de don Manuel Delgado Morales, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 886, Libro 12, Folio 180, finca número 1225. Tiene una superficie de 160 m².

5. Vivienda sita en la Plaza de la Constitución, núm. 4, a favor de don Agustín Marín López, por el precio de 3.355.764 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 932, Libro 13, Folio 32, finca número 1247. Tiene una superficie de 171,60 m².

6. Vivienda sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3, a favor de don Damián Jiménez Olmo, por el precio de 3.355.764 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 932, Libro 13, Folio 33, finca número 1248. Tiene una superficie de 171,60 m².

7. Vivienda sita en la Plaza de la Constitución, núm. 2, a favor de don Jesús Cazorla Aranda, por el precio de 3.291.036 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 932, Libro 13, Folio 34, finca número 1249. Tiene una superficie de 171,60 m².

8. Vivienda sita en la calle Arcos, núm. 2, a favor de don Bartolomé Muñoz Moreno, por el precio de 3.510.613 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 932, Libro 13, Folio 35, finca número 1250. Tiene una superficie de 186,71 m².

9. Vivienda sita en la calle Arcos, núm. 4, a favor de don Joaquín Muñoz Espinosa, por el precio de 3.647.227 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 932, Libro 13, Folio 36, finca número 1252. Tiene una superficie de 186,71 m².

10. Vivienda sita en la calle Jaén, núm. 4, a favor de don Francisco Jiménez Cámara, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 886, Libro 12, Folio 213, finca número 1234. Tiene una superficie de 82,28 m².

11. Vivienda sita en la calle Jaén, núm. 10, a favor de don Miguel Martínez Ruiz, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 886, Libro 12, Folio 213, finca número 1215. Tiene una superficie de 82,28 m².

12. Vivienda sita en la calle Colón, núm. 5, a favor de don Antonio Bonilla Pérez, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 141, finca número 1363. Tiene una superficie de 82,28 m².

13. Vivienda sita en la calle Colón, núm. 6, a favor de don Manuel Fernández Flores, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 886, Libro 16, Folio 216, finca número 1237. Tiene una superficie de 82,28 m².

14. Vivienda sita en la calle Colón, núm. 7, a favor de don Francisco Juárez Fábrega, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 16, finca número 1364. Tiene una superficie de 82,28 m².

15. Vivienda sita en la calle Colón, núm. 9, a favor de doña Feliciano Muñoz, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad

de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1069, Libro 16, Folio 149, finca número 1365. Tiene una superficie de 82,28 m².

16. Vivienda sita en la calle Cervantes, núm. 4, a favor de don Andrés Civantos Ble, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 153, finca número 1366. Tiene una superficie de 82,28 m².

17. Vivienda sita en la calle Cervantes, núm. 6, a favor de don Román Castillo Molina, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 157, finca número 1367. Tiene una superficie de 82,28 m².

18. Vivienda sita en la calle Cervantes, núm. 8, a favor de don Pablo Berrio Raya, por el precio de 1.521.434 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 12, Folio 161, finca número 1368. Tiene una superficie de 82,28 m².

19. Vivienda sita en la Avda. de Andalucía, núm. 1, a favor de don Antonio Viedma Mármol, por el precio de 6.359.322 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 825, Libro 8, Folio 83, finca número 617. Tiene una superficie de 607 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

Las viviendas objeto de enajenación, según acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2001, no podrán ser enajenadas hasta que no transcurran 5 años desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de diecinueve viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre,

por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Villatorres, provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 4.7.2001), La Viceconsejera, Teresa Agudo López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se modifica singularmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la sentencia núm. 170 de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo se efectúa a fin de dar cumplimiento a la sentencia

núm. 170 de 2001 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 410/00, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 95/00, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada, interpuesto por don Andrés Rodríguez Guerrero, en la que se estima el derecho del demandante a percibir el factor de peligrosidad del complemento específico en el puesto de trabajo de Asesor Técnico, código 370710, del Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, de acuerdo con los criterios y cuantías que retribuye el mismo en el régimen funcional de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único, adpo. c, del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación singular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación singular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública